



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

VORI/104.bis/15
CC 4/11/15
(por Orden de R2)

DOÑA MARÍA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día cuatro de noviembre de dos mil quince, a propuesta de la Consejera de Educación y Universidades, el Consejo de Gobierno designa a D. Eugenio Galdón Brugarolas, miembro del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia. Su designación se realiza en sustitución de D. Juan José Pedreño Muñoz-Delgado, que cesa en su cargo, agradeciéndole los servicios prestados.

Una vez designado, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, deberán ser nombrados por Orden de la Consejera de Educación y Universidades.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a cuatro de noviembre de dos mil quince.

M. Dolores Pagán Arce



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, dispone en su artículo 14.3, que la composición y funciones del Consejo Social de las Universidades públicas serán regulados por Ley de las Comunidades Autónomas, así como la designación de sus miembros, de entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, que no podrán ser miembros de la propia comunidad universitaria. No obstante, establece que serán miembros del Consejo Social de las Universidades Públicas, el Rector, el Secretario General y el Gerente, así como un profesor, un estudiante y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros. El Presidente del Consejo Social será nombrado por la Comunidad Autónoma en la forma que determine la Ley respectiva.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia establece en su artículo 27 que el Consejo Social de las Universidades Públicas de la Región de Murcia estará integrado por veintiún miembros, incluido el Presidente. Seis lo serán en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad y los restantes lo serán como representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia. En el artículo 28 de la referida Ley, sobre el procedimiento de designación, en su apartado 2 g) se determina que tres miembros de los elegidos en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, lo serán por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura, actualmente Consejería de Educación y Universidades.

El mandato de los vocales del Consejo Social, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 29.1 de la citada Ley, es de cuatro años, desde la fecha de publicación de su nombramiento en el BORM, no pudiendo ser reelegidos de forma consecutiva más de una vez. En este sentido, por el Consejo de Gobierno de la CARM fue designado como miembro del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena D. Juan José Pedreño Muños Delgado, nombrado con posterioridad, Presidente del Consejo Social, habiendo expirado su segundo mandato consecutivo y siendo imposible su continuidad. Por tanto, existiendo esa vacante de miembro del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, designados por el Consejo de Gobierno de la CARM, debe de cubrirse, para que el citado órgano cumpla las funciones que la normativa le atribuye.



Dirección General de Universidades e investigación

En consecuencia, de conformidad con el artículo 30 en relación con los artículos 28 y 29 de la mencionada Ley 3/2005, de 25 de abril, debe procederse a la sustitución de D. Juan José Pedreño Muñoz-Delgado y al nombramiento de su sustituto, considerando que D. Eugenio Galdón Brugarolas es la persona idónea para el cargo por su excelente curriculum académico y profesional y su elevado prestigio social y empresarial, siendo uno de los principales directivos del sector de la comunicación y de las telecomunicaciones y no estando incursos en ninguna de las incompatibilidades que establece la normativa que regula el Consejo Social de las Universidades públicas de la Región de Murcia

En su virtud y en uso de las atribuciones conferidas, tengo el honor de elevar al Consejo de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la designación por el Consejo de Gobierno de D. Eugenio Galdón Brugarolas, como miembro del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia. Su designación se realiza en sustitución de D. Juan José Pedreño Muñoz-Delgado, que cesa en sus cargo, agradeciéndole los servicios prestados.

Una vez designado, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, deberán ser nombrados por Orden de la Consejera de Educación y Universidades.

Murcia, 27 NOV 201

LA CONSEJERA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES



Fdo. María Isabel Sánchez-Mora Molina



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, dispone en su artículo 14.3, que la composición y funciones del Consejo Social de las Universidades públicas serán regulados por Ley de las Comunidades Autónomas, así como la designación de sus miembros, de entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, que no podrán ser miembros de la propia comunidad universitaria. No obstante, establece que serán miembros del Consejo Social de las Universidades Públicas, el Rector, el Secretario General y el Gerente, así como un profesor, un estudiante y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros. El Presidente del Consejo Social será nombrado por la Comunidad Autónoma en la forma que determine la Ley respectiva.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia establece en su artículo 27 que el Consejo Social de las Universidades Públicas de la Región de Murcia estará integrado por veintiún miembros, incluido el Presidente. Seis lo serán en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad y los restantes lo serán como representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia. En el artículo 28 de la referida Ley, sobre el procedimiento de designación, en su apartado 2 g) se determina que tres miembros de los elegidos en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, lo serán por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura, actualmente Consejería de Educación y Universidades.

El mandato de los vocales del Consejo Social, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 29.1 de la citada Ley, es de cuatro años, desde la fecha de publicación de su nombramiento en el BORM, no pudiendo ser reelegidos de forma consecutiva más de una vez. En este sentido, por el Consejo de Gobierno de la CARM fue designado como miembro del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena D. Juan José Pedreño Muñoz Delgado, nombrado con posterioridad, Presidente del Consejo Social, habiendo expirado su segundo mandato consecutivo y siendo imposible su continuidad. Por tanto, existiendo esa vacante de miembro del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, designados por el Consejo de Gobierno de la CARM, debe de cubrirse, para que el citado órgano cumpla las funciones que la normativa le atribuye.



Dirección General de Universidades e investigación

En consecuencia, de conformidad con el artículo 30 en relación con los artículos 28 y 29 de la mencionada Ley 3/2005, de 25 de abril, debe procederse a la sustitución de D. Juan José Pedreño Muñoz-Delgado y al nombramiento de su sustituto, considerando que D. Eugenio Galdón Brugarolas es la persona idónea para el cargo por su excelente curriculum académico y profesional y su elevado prestigio social y empresarial, siendo uno de los principales directivos del sector de la comunicación y de las telecomunicaciones y no estando incursos en ninguna de las incompatibilidades que establece la normativa que regula el Consejo Social de las Universidades públicas de la Región de Murcia

En su virtud y en uso de las atribuciones conferidas, tengo el honor de elevar al Consejo de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la designación por el Consejo de Gobierno de D. Eugenio Galdón Brugarolas, como miembro del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia. Su designación se realiza en sustitución de D. Juan José Pedreño Muñoz-Delgado, que cesa en sus cargo, agradeciéndole los servicios prestados.

Una vez designado, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, deberán ser nombrados por Orden de la Consejera de Educación y Universidades.

Murcia,

LA CONSEJERA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Fdo. María Isabel Sánchez-Mora Molina



PROPUESTA

El Consejo Social de las Universidades Públicas es el órgano de participación de la sociedad en las mismas, según lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre. Su composición y funciones se regulan en la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia. El Consejo Social está integrado por seis representantes del Consejo de Gobierno de la Universidad y por quince representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

En representación del Consejo de Gobierno de la Universidad serán Vocales del Consejo Social, el Rector, el Secretario General y el Gerente de la Universidad, con carácter nato. Los tres miembros restantes serán un profesor, un alumno y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el propio Consejo de Gobierno entre sus miembros. Los representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia serán propuestos por las instituciones, entidades o centros especificados en el apartado segundo del artículo 28 de la Ley 3/2005. Todos ellos serán nombrados por Orden del Consejero competente en materia de Universidades y su nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo efectivo una vez que los Vocales hayan tomado posesión de su cargo.

El mandato de los vocales del Consejo Social, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 29.1 de la citada Ley, es de cuatro años, desde la fecha de publicación de su nombramiento en el BORM, no pudiendo ser reelegidos de forma consecutiva más de una vez. En este sentido, por el Consejo de Gobierno de la CARM fue designado como miembro del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena D. Juan José Pederño Muñoz-Delgado, con posterioridad, nombrado Presidente del Consejo Social, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, habiendo expirado su segundo mandato consecutivo, siendo legalmente imposible su continuidad. Por tanto, existiendo una vacante de miembro del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, designados por el Consejo de Gobierno de la CARM, debe de cubrirse, para que este órgano cumpla con sus funciones en la forma y funciones, que la Ley le atribuye.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 30 en relación con los artículos 28 y 29 de la mencionada Ley 3/2005, de 25 de abril, debe procederse a la sustitución D. Juan José Pederño Muñoz-Delgado y a la designación de su sustituto, considerando que D. Eugenio Galdón Brugarolas presenta un excelente curriculum académico y profesional y goza de prestigio social en sus ámbito empresarial, con una excelente trayectoria como ejecutivo y directivo de empresas de comunicación y tecnológicas (Se



Dirección General de Universidades e investigación

adjunta curriculum-vitae) y no estando incursos en ninguna de las incompatibilidades que establece la normativa que regula el Consejo Social de las Universidades públicas de la Región de Murcia, parece la persona idónea para ocupar cargo de tal alta responsabilidad en la UPCT.

En consecuencia, vistas las circunstancias del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, considerando que la persona propuestas reúne la idoneidad, en cuanto a trayectoria profesional y curriculum académico, considerando, además, que no incurren en incompatibilidades para ostentar este cargo representativo y a la vista del Informe del Servicio de Universidades, que se adjunta, en virtud de la atribuciones legalmente conferidas

PROPONGO

Que por la Sra. Consejera de Educación y Universidades, eleve a la consideración del Consejo de Gobierno, para su aprobación, si procede, la siguiente Propuesta de **Acuerdo**

Designar en representación del Consejo de Gobierno de Comunidad Autónoma, como miembros del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, a D. Eugenio Galdón Brugarolas, en sustitución de D. Juan José Pedreño Muñoz-Delgado, que se propone su cese por expiración de su segundo mandato, agradeciéndole los servicios prestados.

Una vez designado, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, deberá ser nombrado por Orden de la Consejera de Educación y Universidades, que se publicará en el BORM

Murcia, 2 de noviembre de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
E INVESTIGACIÓN

Fdo: Luis Javier Lozano Blanco

9 A LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES



INFORME

El Consejo Social de las Universidades Públicas es el órgano de participación de la sociedad en las mismas, según lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre. Su composición y funciones se regulan en la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia. El Consejo Social está integrado por seis representantes del Consejo de Gobierno de la Universidad y por quince representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

En representación del Consejo de Gobierno de la Universidad serán Vocales del Consejo Social, el Rector, el Secretario General y el Gerente de la Universidad, con carácter nato. Los tres miembros restantes serán un profesor, un alumno y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el propio Consejo de Gobierno entre sus miembros. Los representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia serán propuestos por las instituciones, entidades o centros especificados en el apartado segundo del artículo 28 de la Ley 3/2005. Todos ellos serán nombrados por Orden del Consejero competente en materia de Universidades y su nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo efectivo una vez que los Vocales hayan tomado posesión de su cargo.

El mandato de los vocales del Consejo Social, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 29.1 es de cuatro años, desde la fecha de publicación de su nombramiento en el BORM, no pudiendo ser reelegidos de forma consecutiva más de una vez. En este sentido, por el Consejo de Gobierno de la CARM fue designado como miembro del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena D. Juan José Pedreño Muñoz –Delgado y, nombrado después Presidente del Consejo Social, habiendo expirado su segundo mandato consecutivo, imposibilitando su continuidad. Por tanto, existiendo esta vacante de miembro del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, designado por el Consejo de Gobierno de la CARM, debe cubrirse, con el fin de que el órgano de participación de la sociedad en la universidad, cumpla sus funciones en los términos y forma establecidos en la normativa vigente.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 30 en relación con los artículos 28 y 29 de la mencionada Ley 3/2005, de 25 de abril, debe procederse a la sustitución del Sr. D. Juan José Pedreño Muñoz-Delgado y al nombramiento de su sustituto, para lo que se ha propuesto a D. Eugenio Galdón Brugarolas, que presenta un excelente curriculum académico y profesional y gozan de prestigio social y empresarial (Se adjunta Curriculum-Vitae), no estando incurso en ninguna de las incompatibilidades que establece la normativa que regula el Consejo Social de las Universidades públicas de la Región de Murcia



Dirección General de Universidades e investigación

Por todo lo cual, Se informa favorablemente que, por el sr. Director General de Universidades e investigación se proponga que por la Sra. Consejera de Educación y Universidades, se eleve a la consideración del Consejo de Gobierno la designación como nuevo miembro del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, por designación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en representación de los intereses socioeconómicos de de la misma, a D. Eugenio Galdón Brugarolas, en sustitución, del Sr. D. Juan José Pedreño Muñoz-Delgado a quien por su labor desempeñada durante dos mandatos consecutivos como Vocal del órgano de participación social de la Universidad Politécnica de Cartagena, se le deberían agradecer los servicios prestados.

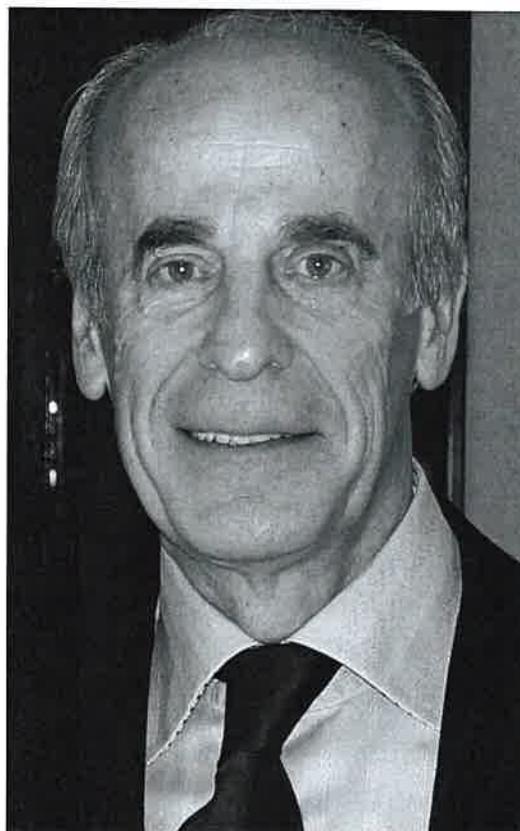
Una vez designados, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, deberán ser nombrados por Orden de la Consejera de Educación y Universidades.

Murcia, 2 de noviembre de 2015
EL JEFE DEL SERVICIO DE UNIVERSIDADES



Fdo: Antonio José Mula Gómez

Eugenio Galdón
2015



Eugenio Galdón (Cartagena, 1950) es economista por la Universidad de Lovaina, y Técnico Comercial y Economista del Estado. En la actualidad es presidente de Grupo Multitel, sociedad que aglutina sus iniciativas empresariales principalmente en el área de Tecnología, Infraestructuras y Telecomunicaciones. Es también presidente de la *Fundación everis*, dedicada a la innovación y el emprendimiento, y miembro del consejo de administración de *everis*, la firma de consultoría perteneciente al grupo NTT. Además forma parte del Consejo Asesor Internacional del Instituto de Empresa.

Ha sido profesor de Hacienda Pública en la Universidad Autónoma de Madrid. En el sector público fue Economista Jefe de la Gerencia del Traspase Tajo-Segura, Jefe del Gabinete del Presidente del Gobierno Calvo Sotelo, y asesor económico del Presidente Adolfo Suárez. En el sector de medios de comunicación fue Consejero Delegado de la Cadena de Radio COPE y de la Cadena SER, y director general de la división audiovisual de PRISA, desde donde contribuyó al lanzamiento de Canal+ en España.

En 1994 fundó ONO, empresa líder en cable y banda ancha en España, de la que fue presidente, y accionista de referencia hasta su compra por Vodafone en 2014. Eugenio habla inglés, francés, alemán y holandés, además de su español nativo. Está casado, tiene tres hijos, es amante de la música clásica y navega a vela desde que tiene uso de razón.